



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0308-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 209-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 10 de agosto de 2022; el Memorandum N° 1303-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2022; el Informe N° 054-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2022; el Informe N° 0557-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2022; el Oficio N° 051-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 209-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 10 de agosto de 2022, el Mg. Richard Carrión Abolleneda, en su condición de Director de Producción de Bienes y Servicios presenta a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el plan de trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios correspondiente al año 2022, para su evaluación y aprobación bajo resolución;

Que, mediante Memorandum N° 1303-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2022, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración de la Comisión Organizadora de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0308-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-2-

UNAJMA, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, sobre la disponibilidad presupuestal y la revisión de la propuesta del PLAN DE TRABAJO 2022 DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, para ser aprobada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 054-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, respecto al Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, en cumplimiento a la normatividad;

Que, mediante Informe N° 0557-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, respecto a la disponibilidad presupuestal favorable para el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

#### \*3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, la OPP otorga la disponibilidad presupuestal favorable, en la meta presupuestal 0014 (fomentos de la investigación formativa), fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), hasta por la suma total de 160,000.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan de trabajo	Monto
Plan de Trabajo de la Dirección de Instituto de Investigación	40,000.00
Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	40,000.00
Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas	40,000.00
Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	40,000.00
<b>Total</b>	<b>160,000.00</b>

3.2. Por lo tanto, se sugiere proceder con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación de los planes de trabajo de la Dirección de Instituto de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección de Incubadora de Empresas y Dirección de Producción de Bienes y Servicios.";

Que, mediante Oficio N° 051-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, la aprobación del Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, por el monto de S/ 40,000.00; mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, con un presupuesto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles) asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, con un presupuesto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles) asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0308-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-3-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dr. Ruggéris Neil De la Cruz Marcos*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Abog. Elva Chipana Ortega*  
SECRETARIA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS**  
**DIRECCION DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**



**PLAN DE TRABAJO 2022 DE LA DIRECCIÓN DE  
PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**RESPONSABLE:**

**Mg. Richard Carrión Abollaneda**

Andahuaylas, 2022



## INDICE

III.	INTRODUCCIÓN .....	3
IV.	FINALIDAD .....	3
V.	OBJETIVO .....	4
5.1.	Objetivo General .....	4
5.2.	Objetivos específicos .....	4
VI.	BASES LEGALES .....	4
VII.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
VIII.	CONTENIDO .....	5
8.1.	Cuadro de actividades .....	5
8.2.	Recursos .....	6
8.3.	Presupuesto .....	6
8.3.1.	Personal Administrativo .....	6
8.3.2.	Materiales de escritorio .....	7
8.3.3.	Implementación de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios .....	7
8.3.4.	Pasantías .....	7
8.3.5.	Capacitaciones .....	8
IX.	RESPONSABILIDAD .....	9

### III. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional José María Arguedas es un órgano de línea que sirve de apoyo al Vicerrectorado de Investigación. Dentro de las funciones desarrolladas son la organización y ejecución de proyectos productivos y de investigación formativa y otros que contribuyan al desarrollo del conocimiento holístico tanto para docentes, estudiantes y personal administrativo, la comunidad universitaria y la sociedad en general.

La Ley Universitaria 30220, en el artículo 54º, menciona que “las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines”.

Por ende, la universidad asume en forma responsable el trabajo dentro de esta área importante que se encuentra referenciada en el organigrama del área de Investigación con la creación de Dirección de Producción de Bienes y servicios, por lo que es de suma importancia contribuir al desarrollo de planes y proyectos de trabajo.

### IV. FINALIDAD

La Dirección de Producción de Bienes y Servicios, tiene como objetivo fortalecer los centros de producción de la UNAJMA, así mismo promover el acompañamiento, supervisión y creación de nuevos centros de producción que fortalezcan en buen desempeño institucional.

Nuestro plan contribuirá a la implementación de la Dirección de Producción de Bienes y servicios, así como al fortalecimiento de las competencias productivas a través de pasantías y capacitaciones al personal docente, para mejorar la productividad en la Institución.



## V. OBJETIVO

### 5.1. Objetivo General

Fortalecer la Dirección de Producción de Bienes y Servicios a través del seguimiento y asesoramiento de los centros de producción con la finalidad de producir bienes y servicios conforme a la Ley Universitaria, y en el ámbito de su competencia para generar ingresos que puedan ser revertidos en el beneficio de la comunidad universitaria de la UNAJMA.



### 5.2. Objetivos específicos

- Implementar la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, con recursos materiales, escritorio para brindar un mejor servicio a la comunidad universitaria.
- Fortalecer las competencias profesionales del personal responsable de la DPBS y de los centros de producción a través de pasantías y cursos de capacitación.
- Elaborar la directiva que oriente el perfil profesional de los docentes que prestan servicio en los centros de producción.
- Realizar la supervisión de los centros de producción que se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Producción de Bienes y servicios
- Elaborar la memoria anual de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios al fin del año lectivo 2022.

## VI. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28372, Ley de creación de la Universidad Nacional José María Arguedas





- Ley universitaria 30220, artículo 54. Centros de Producción de Bienes y Servicios.
- Ley N° 30948 Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley N° 30806 Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, Artículo 85. Centros de Producción de Bienes y Servicios y similares.
- Resolución Ministerial N°588-2019-MINEDU, Lineamientos para la formulación del reglamento de organización y funciones - ROF de las universidades públicas.

## VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de trabajo es de aplicación de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y los centros de producción de la Universidad Nacional José María Arguedas.

## VIII. CONTENIDO

### 8.1. Cuadro de actividades.

N°	Actividad	Cronograma - 2022				
		Agt.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
01	Adquisición de los materiales de escritorio.		X	X		
02	Implementación de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, con equipos y mobiliarios.		X	X		
03	Capacitación en fortalecimiento de competencias en formulación de		X	X		







	proyectos productivos vinculados a la investigación.					
04	Realizar una pasantía a los centros de producción generados por investigación en las universidades de Lima.			X		
05	Elaboración de las directivas del perfil profesional del personal docente que presta servicio en las áreas de producción de la UNAJMA.	X	X	X		
06	Realizar el acompañamiento, seguimiento y monitoreo a los centros de producción.	X	X	X	X	X
07	Elaboración del reglamento de la DPBS	X	X			
08	Elaboración de la memoria anual de la DPBS					X

## 8.2. Recursos

### Recursos humanos:

- Director de Producción de Bienes y Servicios.
- Asistente Administrativo.

### Equipos y Materiales:

- Equipos informáticos (Computadoras, impresoras).
- Mobiliarios (Sillas, Escritorio, Armario de oficina)
- Materiales de Escritorio en general.

## 8.3. Presupuesto

### 8.3.1. Personal Administrativo

Nº	Descripción	Remuneración Mensual	Cantidad (meses)	Sub total
01	Director de Producción de Bienes y Servicio (Docente)	-	-	-
02	Asistente Administrativo	1,500.00	3	4,500.00
Total				4,500.00





### 8.3.2. Materiales de escritorio

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Subtotal
01	Papel Bond 75 G. A4	Millares	4	30.00	120.00
02	Engrampador	Unidad	1	119.00	119.00
03	Lapiceros	Caja	2	30.00	60.00
04	Sobre manila (oficio/A4 ¼ ciento)	Unidad	2	12.00	24.00
05	Grapas 26/6 5000	Unidad	2	3.00	6.00
06	Archivadores	Unidad	6	6.00	36.00
07	Lápiz 2B	Caja	1	6.00	6.00
08	Bandeja porta papeles	Unidad	1	60.00	60.00
09	Tampón color azul	Unidad	2	5.00	10.00
10	Folder manila A4 (1/4 ciento)	Unidad	1	12.00	12.00
11	Perforador Grande	Unidad	1	250.00	250.00
12	Engrampador Grande	Unidad	1	200.00	200.00
12	Cuadernos/Hoja de notas/tajador/Cintas Masking y embalaje/ Reglas/ saca grapas/ Cutter.	Gb.	1	100.0	100.00
<b>Total</b>					<b>1 000.00</b>

### 8.3.3. Implementación de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Subtotal
01	Computadora de escritorio	Gb.	1	8,000.00	8,000.00
02	Impresora	Unidad	1	5,500.00	5,500.00
03	Escritorio	Unidad	2	670.00	1,340.00
04	Sillas gerenciales	Unidad	2	739.00	1,478.00
05	Sillas	Unidad	2	150.00	300.00
06	Armario de oficina	Unidad	2	1,100.00	2,200.00
<b>Total</b>					<b>18,818.00</b>

### 8.3.4. Pasantías

N°	Descripción	Unidad	Cantidad (personas)	Costo unitario	Subtotal
01	Viáticos y pasajes para intercambio de experiencias exitosas en la gestión y promoción de los	Global	4	1,900.00	7,600.00





Centros de Producción a instituciones al interior del País para los directores.					
Total					7,600.00

La pasantía busca potenciar el conocimiento en la administración y generación de nuevos centros de producción a través de la visita e intercambio con universidades con mayor experiencia en la creación de Centros de Producción. Es así que esta pasantía permita conocer las estrategias que aplican las universidades de Lima, para crear nuevos centros de Producción y a través de este aprendizaje nosotros seamos capaces de generar mayores Centros de Producción a través de la Investigación.

Las personas que participaran de la pasantía son:

- Director de Producción de Bienes y Servicios.
- Director de Centro Pre Universitario.
- Director de Centro de Idiomas.
- Director de Instituto de Informática.

### 8.3.5. Capacitaciones

N°	Descripción	Unida	Cantidad	Costo unitario	Subtotal
01	Capacitación en fortalecimiento de competencias en formulación de proyectos productivos vinculados a los centros producción.	Global	1	-8,082.00	8,082.00
Total					8,082.00

La presente capacitación tiene como finalidad fortalecer las competencias en la formulación y desarrollo de proyectos productivos que permitan la generación de nuevos Centros de producción a través de la participación activa del personal docente de la universidad, esta actividad será desarrollada por un **equipo de profesionales** que cuentan con la experiencia de haber desarrollado este tipo de



proyectos en sus universidades o instituciones y serán dirigidos a los **docentes**.

Asimismo, está considerado todos los gastos de nivel logístico y administrativo (materiales), para el personal docente.



**Resumen:**

N. o	Descripción	Subtotal
01	Personal Administrativo	4,500.00
02	Material de Escritorio	1,000.00
03	Implementación de la Dirección de Bienes y Servicios.	18,818.00
04	Pasantías (viáticos y pasajes)	7,600.00
05	Capacitaciones	8,082.00
<b>Total</b>		<b>40,000.00</b>

**IX. RESPONSABILIDAD**

La Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DPBS) supervisa y coordina con los Centros de producción que están a cargo que son los siguientes: Oficina de Centro de Idiomas, Oficina de Centro Preuniversitario, Oficina de Instituto de Informática, para ello se requiere de un profesional para que supervise de manera continua las actividades de los centros de Producción en su conjunto.

Además, tiene la responsabilidad de coordinar con las diferentes Escuelas Profesionales para poder trabajar de manera articulada con la finalidad de buscar mejorar el eficiente funcionamiento de los laboratorios y productividad en beneficio de la UNAJMA.


**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
  
**Mg. Richard Carrión Abollaneda**  
 DIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS